



PREPARATORIA OFICIAL NÚMERO 28

REGLAMENTO INTERIOR

(CICLO ESCOLAR 2016-2017)



OBJETIVOS

- 1.- Lograr la excelencia humana y académica en el desarrollo integral del alumno para que sea capaz de responder a las necesidades del mundo en el que se desenvuelve.
- 2.- Fomentar en los alumnos hábitos de disciplina escolar e higiene.
- 3.- Cuidar de la disciplina escolar de los alumnos en el interior de los salones y en áreas comunes.
- 4.- Mantener el respeto mutuo y buena conducta entre los alumnos, docentes y en general de la comunidad escolar.
- 5.- Vigilar la asistencia y puntualidad de los alumnos.
- 6.- Mantener en buenas condiciones el inmueble institucional.

VALORES

Los valores que se fomentan la Honestidad, Tolerancia, Libertad, Agradecimiento, Solidaridad, Bondad, Justicia, Amistad, Responsabilidad, Lealtad, Respeto, Fortaleza, Perseverancia, Trabajo en Equipo, Igualdad, Inclusión, Equidad y Paz; que se conjunta en un todo la Convivencia Escolar Armónica.

RESPONSABILIDADES

De los Padres o Tutores:

1. Colaborar con la Dirección, orientadores y los docentes en la superación de sus hijos y en el mejoramiento del Instituto.
2. Todos los padres de familia deberán acudir a las juntas cuando se les requiera para enterarse de los resultados de las evaluaciones y comportamiento de sus hijos.
3. Proporcionar a sus hijos los materiales y útiles escolares requeridos y vigilar que los lleven oportunamente.
4. Apoyar al docente en el proceso de enseñanza – aprendizaje; así como en el tratamiento de los problemas de comportamiento de sus hijos.
5. En caso de enfermedad presentar constancia médica, en un término no mayor a tres días hábiles, a partir del día en que se presente el alumno a clases.
6. Vigilar el cumplimiento de las tareas escolares encomendadas a sus hijos.
7. Reparar y/o reponer el bien material dañado con intención o negligencia por parte de su hijo.
8. Por seguridad de sus hijos, eviten que permanezcan solos por largos períodos fuera de la escuela, tanto al llegar como al salir.
9. El horario de entrada es a las 2 p.m. Se debe llegar puntualmente a la escuela previendo las posibles dificultades en el traslado, la salida a las 8:30 p.m., el padre de familia deberá estar atento a cualquier modificación del horario.
10. El alumno deberá presentarse a la escuela en forma correcta, aseados y peinados por respeto a sí mismos y a los demás.
11. El uniforme es obligatorio para todos.
12. En época invernal, la dirección autoriza el uso de otras prendas (chamarras, bufandas, guantes) que podrán usar sobre su uniforme.

13. Los hombres deben presentarse peinados, con corte de pelo escolar; no se permiten melenas, coletas, picos, tintes, decoloraciones en el cabello, aretes, etc.
14. Las mujeres deben presentarse peinadas; no se permiten tintes, decoloraciones del cabello, uñas deacrílico o pintadas, ni uso de maquillaje.

RESPONSABILIDADES

De los Alumnos:

1. Asistir a sus clases los días laborales, conforme al horario respectivo, teniendo un margen de tiempo de 10 minutos después de la primera hora de entrada de la escuela.
 2. Asistir uniformado a todas y cada una de las actividades escolares, según corresponda uniforme de diario o de Activación Física.
 3. Los alumnos varones deberán abstenerse de traer el cabello largo, usar aretes, gorros o vestirse inadecuadamente que degenere su imagen y de la institución. Las alumnas mujeres no deberán traer el pelo teñido y la falda deberá de ser de largo como máximo tres cm. arriba de la rodilla, deberán de usar calcetas o mayas escolares (no pantimedias).
 4. El corte de cabello deberá ser escolar acorde a la formación educativa.
 5. No se permite la entrada de pantalones de mezclilla, ni modificaciones del uniforme escolar. (Entubarlos).
 6. Observar un buen comportamiento personal y ser respetuoso con sus compañeros, trabajadores, catedráticos y personal en general.
 7. Queda prohibido estrictamente consumir cigarrillos y cualquier otro tipo de enervantes que dañen la imagen del centro escolar y su entorno.
 8. Mantener el orden y disciplina dentro de las aulas y en el interior del plantel. Así como en los alrededores del plantel.
 9. Traer los útiles necesarios para atención de sus clases; cumplir con las tareas e investigaciones encomendadas por sus maestros.
 10. Conservar y cuidar el edificio escolar en lo que corresponde a paredes, ventanas, pizarrones, lámparas, ventiladores, mobiliario en general, instalaciones deportivas, servicios sanitarios, jardines y demás anexos.
 11. Participar y representar a la escuela en los diferentes eventos y actividades que la institución lo requiera.
 12. Ser respetuoso con los símbolos patrios y observar buen comportamiento en los Actos Cívicos.
 13. Presentarse a todas las evaluaciones que exige el programa de estudio conforme al instructivo correspondiente.
 14. Todo alumno deberá presentarse a recoger su boleta de calificaciones acompañado de su padre o tutor cuando se le indique.
 15. Se deberá entrar a la institución sin gorras, gorros ni prendas ajenas al uniforme.
 16. No se permite el uso de percings, expansiones o tatuajes.
 17. No se permitirá el acceso a la institución a personas en estado etílico o bebidas alcohólicas.
 18. El uso de la credencial para ingresar a la institución es obligatorio.
 19. Una vez ingresando a la escuela no se permitirá la salida por ningún motivo.
 20. Se le permitirá la salida al alumno solo si su padre o tutor se presenta con una identificación que lo avale como tal.
 21. No se permitirá estar fuera del salón en horas de clase, o molestar a otros grupos.
 22. No se puede ingerir alimentos dentro de los salones de clase.
 23. No se podrá utilizar durante las sesiones de clase aparatos electrónicos u otros dispositivos como celulares, reproductores de MP3, ipods, consolas de videojuegos, juegos de azar, entre otros.
- NOTA: la institución no se hace responsable por robos o pérdidas de algún dispositivo electrónico.

SANCIONES

De los Alumnos:

Los alumnos que infrinjan en sus obligaciones, se harán acreedores a las siguientes sanciones.

1. Llamada de atención.
2. Severa llamada de atención.
3. Amonestación (suspensión de 1 a 15 días dependiendo de la situación).

Suspensión Definitiva

Procede la Baja Definitiva del plantel cuando el Alumno infrinja en lo siguiente:

1. Acudir al plantel en estado de ebriedad o introducir bebidas alcohólicas. O bien, por encontrarse en los alrededores de la Institución en dicho estado alcoholizado.
2. Entrar a la institución bajo los influjos de algún estupefaciente o droga, o bien, por comercializar drogas dentro o en los alrededores del plantel.
3. Participar en actos vandálicos dentro o en los alrededores de la institución.
4. Faltar el respeto a algún alumno, profesor, orientador, directivo, padre de familia o personal manual y administrativo (secretarías, bibliotecarios, laboratoristas y centro de cómputo).
5. Y las que deriven de la Gaceta de Gobierno del Estado de México publicado el 13 de mayo de 2009 y que se da a conocer en la Circular Académica No. 01/2016-2017.

CON PLENA CONCIENCIA DE LA RESPONSABILIDAD COMO ESTUDIANTE Y QUE SIRVE DE BASE A LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS NUEVAS GENERACIONES DE NUESTRA NACIÓN. ME COMPROMETO ACATAR LO SIGUIENTE:

OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Artículo 131. Son obligaciones de los alumnos las siguientes:

- I. Realizar los pagos en tiempo y forma de exámenes extraordinarios.
- II. Inscribirse en tiempo y forma al semestre que vaya a cursar.
- III. Asistir puntualmente a sus clases y actividades escolares.
- IV. Es obligatorio presentarse de manera decorosa, es decir, que la pulcritud y la apariencia de la persona deben considerar: aseo, corte de pelo (casquete regular, sin tintes, rayos y mechones de otro color). Evitar la extravagancia y accesorios (piercing, aretes, gorras, etc.), así como el cuidado de la vestimenta, es decir, sin ostentación ni exageraciones por no ser adecuados a la personalidad y perfil de un bachiller.
- V. Cumplir debidamente con los compromisos contraídos al inicio de todos los cursos de las diferentes asignaturas.
- VI. Contribuir activamente en el proceso de su propia formación.
- VII. Firmar las evaluaciones y aclarar en tiempo y forma con el profesor a cargo.
- VIII. Observar conducta respetuosa dentro y fuera de la escuela.
- IX. Respetar dentro y fuera de la escuela a las autoridades educativas y a todo el personal que labore dentro de la misma.
- X. Adoptar dentro y fuera de la escuela, una conducta respetuosa y costumbres socialmente aceptadas.
- XI. No ingerir, ni vender y/o distribuir sustancias tóxicas dentro o fuera de la escuela.
- XII. Permanecer en las instalaciones de la escuela el tiempo marcado por el horario institucional destinado a clases y a las actividades debidamente autorizadas.
- XIII. Cuidar el patrimonio de la escuela a la que pertenece.
- XIV. Proveerse del material requerido para su correcta formación.
- XV. Desempeñar responsablemente las comisiones que le sean encomendadas por las autoridades escolares.
- XVI. Concurrir a los actos oficiales que la escuela convenga.

- XVII. Cubrir los daños y perjuicios ocasionados en el patrimonio de la escuela, cuando éstos se den por una conducta culposa o dolosa.
- XVIII. Hacer llegar los citatorios o comunicados de la escuela a los padres de familia o tutores.
- XIX. Conocer los documentos que regulen su actividad escolar.
- XX. Cumplir con todas las indicaciones de las autoridades escolares, que tengan relación con el logro de su formación integral.
- XXI. Conocer, acatar y cumplir con todas las disposiciones reglamentarias y los acuerdos de las autoridades escolares.
- XXII. Evitar introducir alimentos a los espacios académicos (aulas, laboratorio, auditorio y biblioteca).
- XXIII. No hacer uso de la cancha y el patio en horarios de clase (solo con supervisión del maestro de activación física), de lo contrario me haré acreedor a las sanciones respectivas.
- XXIV. No utilizar durante las sesiones de clase aparatos tecnológicos, electrónicos u otros, tales como: celulares, reproductores MP3, Ipod's, consolas de juego portátiles, juegos de azar (baraja, dominó, etc). La escuela se exime de responsabilidad alguna en la pérdida o robo de dichos aparatos.
- XXV. No fomentar u organizar paros que traigan consigo la suspensión de clase.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo 130. Los alumnos inscritos en las escuelas del tipo Medio Superior del Sistema Educativo Estatal, tienen los siguientes derechos:

- I. Recibir una educación de calidad.
- II. participar activamente en la construcción de sus aprendizajes, mediante experiencias significativas coordinadas por el Docente Horas Clase.
- III. Ser tratados con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar.
- IV. Recibir la documentación que lo acredite como alumno de la escuela.
- V. Ser evaluado con base a la normativa vigente.
- VI. Solicitar la revisión de sus procesos de evaluación.
- VII. Formar parte de los organismos internos que contribuyan al buen funcionamiento de la escuela.
- VIII. Participar en forma directa, abierta y constructiva en la organización y funcionamiento de la escuela, procurando un ambiente democrático de la vida de la misma.
- IX. Recibir reconocimiento y estímulos, que otorgue la escuela u otras instancias, por su destacada participación en las diferentes actividades.
- X. Denunciar cualquier hecho que contravenga el buen desempeño de las actividades académico-administrativas.
- XI. Ser escuchado por las autoridades educativas para la solución de sus problemas académico-administrativos.
- XII. Expresar libremente y con respeto sus opiniones, siempre y cuando no se perturben las labores institucionales.
- XIII. Justificar sus inasistencias a plena satisfacción de las autoridades escolares (3 por semestre).
- XIV. Ser evaluados al justificar sus inasistencias en los tiempos oportunos (no exceder de tres días).
- XV. Hacer uso de sus anexos, equipo o instrumentos con que cuente la escuela, para su formación de acuerdo a la normatividad establecida.
- XVI. Contar con el apoyo necesario cuando se presente oficialmente a la escuela, en función de los recursos de la misma.
- XVII. Obtener los documentos oficiales que acrediten los estudios realizados.

SANCIONES A LOS ALUMNOS

Los alumnos que infrinjan sus obligaciones, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

1. Llamada de atención.
2. Severa llamada de atención.
3. Amonestación.
4. Suspensión temporal de sus derechos escolares.
5. Expulsión definitiva de la escuela.

Todas las sanciones a que se hacen acreedores los infractores deberán ser comunicadas por escrito al padre de familia o tutor.

Se entiende por:

1. Llamada de atención a la prevención verbal.
2. Severa llamada de atención, a la prevención escrita que se haga al alumno con motivo de falta leve; o de falta de puntualidad, asistencia y comportamiento dentro de la escuela.
3. Amonestación es una nota escrita que se registra en el expediente personal del alumno, ante las omisiones o faltas siguientes:
 - I. No ser respetuosos con sus compañeros y superiores.
 - II. No tratar con cortesía y diligencia a los maestros y padres de familia.
 - III. Hacer propaganda de eventos no institucionales dentro de los Centros de trabajo (bailes, partidos políticos, credos, comercio, etc).
 - IV. Por 3 faltas de puntualidad en el mes.
 - V. Por 3 faltas de asistencia injustificadas en el mes.
 - VI. Tener 3 llamadas de atención en un lapso de 30 días.
 - VII. Dos severas llamadas de atención en un lapso de 30 días.
 - VIII. Salir de la escuela en horas de actividades académicas sin causa justificada.
4. Suspensión temporal de sus derechos escolares, es la separación física del alumno del proceso enseñanza-aprendizaje, por acumular notas de amonestación, actos de irresponsabilidad y prácticas de conducta socialmente no aceptadas, como tatuajes, perforaciones corporales, tintes y vestimenta estrafalaria, etc. Y pueden ser:
 - I. Una o varias horas de clase
 - II. De uno a tres días dependiendo de la gravedad del caso
 - III. Cuatro días o más si reincide en actos que lesionen a terceros.
5. Suspensión definitiva de los derechos escolares del alumno, es la separación física de la institución y puede darse por los siguientes hechos:
 - I. Por acudir al plantel en estado de ebriedad o bajo los efectos de algún narcótico y su proliferación.
 - II. Portar armas de cualquier tipo en la escuela.
 - III. Dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la escuela.
 - IV. Liarse a golpes dentro o fuera de la escuela.
 - V. Cometer actos de vandalismo dentro o fuera de la escuela.
 - VI. Alterar o utilizar documentos falsificados.
 - VII. Cometer actos que impliquen robo.
 - VIII. Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento en las evaluaciones correspondientes.

OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

1. Asistir puntualmente a las reuniones que cita la dirección o el servicio de orientadores presentando al entrar a la escuela una identificación.
2. Enterarse del aprovechamiento de sus hijos por medio de la página edomex.gob.mx con la clave personal del alumno.
3. Cumplir con la adquisición de libros, uniformes, vestuarios y otros materiales.
4. Autorizar con su firma las actividades que por naturaleza sean extraordinarias y se realicen extra-aula. Entendiendo que esta autorización no es obligatoria, pero sí responsabilidad del padre o tutor.
5. Informarse con frecuencia acerca de la conducta personal del sus hijos por parte del orientador.
6. Cuando por dolo, negligencia o descuido de su hijo(a) destruya parte o el todo de cualquier mueble, anexo o enseres de esta institución, se obliga a pagar o reponer lo destruido en forma total o parcial según amerite el caso.
7. Estar al cuidado de la necesidad de útiles escolares necesarios para el proceso enseñanza-aprendizaje.
8. Cuidar que su hijo(a) se presente perfectamente uniformado a la escuela.
9. Informar si el alumno(a) padece de alguna enfermedad que influya en su desempeño físico y/o académico, o si está acudiendo a terapia psicológica.

FIRMAS DE ENTERADO

ALUMNO(A): _____

PADRE O TUTOR: _____

ORIENTADOR _____